



FECHA DE	E ELABORACIÓ	N			<u> </u>		
DÍA	MES	AÑO	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISI	CIÓN DE BIENES Y CONTRATA	CIÓN DE	NÚMERO DE CONTROL	
01 03		2016	SERVIC	ios		DIF/CASAE/10/2016	
			D. 1700				
JOMBRE DENOM	AINACIÓN O BA	ZÓN COO	DATOS GENERALES AL: ANTONIA SANCHEZ LOPEZ	DEL CONTRATISTA			
REGISTRO FEDER	DAL DE CONTE	ZUN SUCI	AL: ANTONIA SANCHEZ LOPEZ				
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: SALA600926KE9 C.U.R.P					ACIONALIDAD:		
			ONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIP CALLE AZTLAN 105 COL. UNIO				
-		IÉXICO (CA	LLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y CALLE AZTLAN 105 COL. UNIO	OCALIDADI.			
TELEFAX:					ORREO EL ECTR	ANICO E MAII	
DEL PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL: ANTONIA SANCHEZ LOPEZ					CORREO ELECTRÓNICO E-MAIL:		
15 I RUMENTO QI	UE ACREDITA I	LA PERSO	NALIDAD: COPIA DE SU IDENTIFACION IFE				
	DA	TOS DEL	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTE	CD41 DP11 F12m.			
TUMBA 505, (COL. SOR JL	JANA INE	S DE LA CRUZ TOLUCA EDO DE MEXI	GRAL DE LA FAMILIA DE TO	EUCA (CONTR	ATANTE)	
			TOTAL TOLOGA EDO DE MEXI	CO, C.P. 500040, RFC: SM	D850716K32		
			DATOS GENERALES DE LA AD	Olligición o contra			
IRO COMERCIAL	REGIMEN DE	INCORPO	RACION FISCAL	RUISICION O CONTRATACIO)N		
RGANO USUARK	O: SISTEMA N	MUNICIPA	L PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE				
ROCEDIMIENTO	ADQUISITIVO:		T THE EL DESARROLLO INTEGRAL DE	LA FAMILIA DE TOLUCA			
		SER	VICIO	LEGIS	ACIÓN APLICADA	AN ESTATAL	
			ELEMENTOS BÁSIÇOS DE LA AD	QUISICIÓN O CONTRATACIÓN			
SURIPUSON GENER	RAL DE LOS BIEN	VES O SERV	ICIO: COMPRA DE ATAUNES	- TOTAL PORT			
SETU DE LA ADQU	JISICIÓN DE BIEN	ES: ATAUD	DES PARA EL VELATORIO DEL SISTEMA		 -		
EMPO DE ENTREGA							
OTAL SER	SERA EN LAS I	NS TALACIO	NES DEL VELATORIO				
ORI CAGO: SE	A UE : 10, 732,32	(DIEZ MIL	SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 32/100 M.N)				
AZO DE PAGO: 15 (RÁ A LOS 15 DIA	S HABILES					
ARANTÍA DE ANTICI							
USTE DE PRECIOS:							
							
RANTIA DE CALIDA	INSENTO DEL OC	S (PLAZO):	NO APLICA				
RANTIA CONTRA D	DEFECTOS O VIOL	MIRAIO (II	PO E IMPORTE); NO APLICA				
	C. CO 103 O VICI	IOS OCOLIC	JS: NO APLICA				
			ANEXOS DEL C	ONTRATO			
EXO UNO	MUNICIPIOS	S EL PRESE Y ARTICUL	NTE CONTRATO SE ELABORA CON FUNDAMENTO E O 92 DE SU REGLAMENTO.	N EL ARTICULO 80 DE LA LEY DEC	ONTRATACIÓN PÚI	BLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y	
			YALIDACIÓN DEL CO	NTRATO (1 de 2)			
	PC	OR EL CON	TRATANTE		OR EL CONTRA	TISTA	
SI	P.L.A.	JORGE SE DE ADMINI	BASTIAN PEÑA STRACION Y TESORERIA	_and	TONIA SANCREZ	TOPEZ O	
						FECHA DE SUSCRIPCIÓN	
						DÍA MES AÑO	





1 ANEXO UNO

CLAUSULAS

EFECTOS LEGALES DE ESTE PEDIDO: Para todos los efectos legales este pedido se considera como contrato de Compra-Venta entre el Sistema Municipal del DIF de Toluca quien a lo sucesivo se designara como el comprador y el proveedor como el vendedor. Dicho contrato se perfeccionara en el momento en que el proveedor acepte este pedido. Ya sea expresa o fácilmente de acuerdo con lo previsto en el parrafo siguiente y se regirá por las leyes del

ACEPTACION DEL PEDIDO.- Por el solo hecho de firmar una copia de este pedido, de entregar total o parcialmente las mercancias a que el mismo se refiere, se considera que el proveedor, acepta todos los términos y condiciones de este pedido obligándose a cumplirios en todas sus partes.

CALIDAD Y ESPECIFICACIONES - El proveedor se obliga a que las mercancías que suministren y los trabajos que haga para el comprador están de con las especificaciones a que se refiere a este pedido y no tendrán defecto alguno, si las mercancias de que se trata no fueran ordenadas de con especificaciones del comprador por tipos, tamaño o calidades ordenadas. Así mismo, todos los bienes deberán tener una garantía mínima de 3 meses contra cualquier defecto o vicio oculto y estos tendrán que ser sustituidos por otro igual o de características superiores sin consto aiguno para el

PATENTES MARCAS Y NOMBRES COMERCIALES PUBLICIDAD - El proveedor conviene en que serán por su exclusiva cuenta y riesgo cualquier responsabilidad por violaciones uso indebido de patentes, marcas y nombres, ya sea de la República Mexicana o del Extranjero que pudieran derivarse de la fabricación o ventas por el proveedor o de la compra y uso de reventa por el comprador de las mercancias o trabajos amparados por esta orden y conviene en defender y proteger al comprador, sus sucesores, causahabientes, clientes y usuarlos de sus productos contra cualquier juiclo, daño o demanda por violaciones reales o supuestas patentes, marcas o nombres comerciales.

RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR - El proveedor se obliga a cumplir con todas las leyes, reglamentos y disposiciones gubernamentales de cualquier clase que fueran aplicables a la fabricación a la venta o al transporte de alas mercancias o trabajos amparados por este pedido, y conviene en que serán por su exclusiva cuenta cualquier sanción y responsabilidad por violación a dichas leyes, reglamentos o disposiciones, así como cualquier responsabilidad derivada de las relaciones obrero patronales con sus trabajadores y empleados y de las relaciones contractuales con subcontratistas o suministradores del proveedor, igualmente el proveedor será el único responsables por cualquiera de los daños a bienes o personas que causa el personal a

CANCELACION DE ESTE PEDIDO.- El comprador se reserva el derecho de cancelar este pedido por lo mismo de rescindir el contrato que el mismo contribuyente sin responsabilidad alguna de su parte en los siguientes casos:

Si la mercancia no le es entregada precisamente en la fecha, lugar forma y demás condiciones establacidas en este pedido, en cuyo caso el vendedor será responsable de los daños y perjuicios por su incumplimiento que causan al proveedor. -En caso de que cualquier parte de la mercancia o trabajos amparados por este pedido no tienen la calidad especificaciones y demás requisitos establecidos

- En caso de concurso suspensión de pago o quiebra de vendedor.

-En - o de que el comprador tuviera que suspender, total o parcialmente, debido a huelgas, paros, clausuras y en general en cualquier caso fortuito o de

SANCIONES QUE ACEPTA EL VENDEDOR DE RETRASO.- Las personas que infrinjan las disposiciones de la Ley, de este regismente y los términos pactados en los contratos emitidos conforme a dichos ordenamientos sancionados por la Secretaria, organismos tribunales administrativos y municípios en el ámbito de competencia conforme a las formalidades previstas por el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

INSTRUCCIONES DE FACTURACION.

1.- Factura original con dos copias

2.- Deberá anotarse en la factura la descripción general de los bienes o el servicio

3.- Deberá expedirse una factura por cada pedido

4.- Solo se pagara factura impresa y foliada que incluyan los requisitos fiscales vigentes.

En caso de juicio, las partes se someten expresamente a los jueces y tribunales de la Cludad de Toluca, renunciando al fuero que pudiera correspondérseles

De acuerdo a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 123 fracciones I, II Y XI, en el OIT (ORGANIZACIÓN internacional del Trabajo en su convenio 138, no podrá contratarse empresa a nifios, niñas y adolescentes menores de 15 años, esto con el objeto de coadyuvar a garantizar la educación básica de todos los niños, niñas y adplescentes.

antonic Sandy Sopr